Publicada D.O. 17 set/997 - Nº 24869

Ley Nº 16.859

EJERCITO

AUTORIZASE A LOS EFECTIVOS DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA Nº 7, A CONCURRIR A LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, A EFECTOS DE PARTICIPAR EN UN DESFILE CIVICO-MILITAR

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Autorízase a los efectivos del Regimiento de Caballería N° 7 del Ejército Nacional, con asiento en la ciudad de Río Branco, que a continuación se detallan: Banderas y Escolta compuesta por 3 (tres) señores Oficiales y 4 (cuatro) Personal Subalterno, Sección compuesta por 1 (un) señor Oficial y 20 (veinte) Personal Subalterno con armamento individual, Banda Lisa compuesto por 6 (seis) Personal Subalterno y TP 1/4 Ton integrando el Estado Mayor de la fuerza compuesta por 1 (un) Oficial y 3 (tres) Personal Subalterno, a concurrir a la República Federativa del Brasil, ciudad de Yaguarón, a efectos de participar en un Desfile Cívico- Militar, que se realizará en el marco de los festejos de la Semana de la Patria del mencionado país, el día 7 de setiembre del corriente año.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de setiembre de 1997.

DANIEL CORBO, 1er. Vicepresidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de setiembre de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. RAUL ITURRIA. DIDIER OPERTTI. ALVARO RAMOS.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.